



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FF.AA. N° 1**

INFORME N° 17-011-HE-1-11-d3, DE 27 DE ENERO DE 2017

**INFORME DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REALIZAR UNA PLANIFICACION DEL
TALENTO HUMANO BASADO EN UN DIAGNOSTICO DEL PERSONAL Y EN LAS
NECESIDADES DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL**

La Planificación del Talento Humano es el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas del recurso humano que requiere la institución para su eficaz y eficiente funcionamiento.

La Dirección de Talento Humano con el fin de lograr realizar una buena planificación del Talento Humano, basado en un diagnóstico del personal y necesidades de operación institucional, ha realizado las siguientes actividades:

1. En el mes de Noviembre del año 2015, se solicitó directrices al Ministerio de Defensa Nacional como ente rector de esta Casa de Salud para elaborar la Planificación del Talento Humano. En los meses de febrero y marzo, se mantuvieron reuniones de trabajo con personeros de esa cartera de Estado donde se revisó la aplicación de la Norma Técnica de Planificación del Talento Humano y se revisaron los instrumentos técnicos emitidos por el Ministerio del Trabajo para realizar el diagnóstico institucional y para determinar la plantilla optima del talento humano en los diferentes procesos del hospital. **Anexo 1**
2. Posteriormente el Ministerio de Defensa Nacional coordina una reunión con personal del Ministerio de Salud, donde se indica que se ha revisado la norma técnica de Planificación del Talento Humano vigente, expedida por el Ministerio del Trabajo y se determina que no es aplicable para las instituciones y hospitales que son parte de la Red Publica Integral de Salud (RPIS), por tal motivo se ha acuerda con el Ministerio del Trabajo en elaborar una Matriz para determinar la Plantilla Optima del Personal de la Salud, la misma que servirá como base para diseñar la Norma Técnica de Planificación del Talento Humano del Personal de la Salud, tal como lo señala la Disposición General Novena del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-007, de 26 de enero de 2017, expedido por esa Cartera de Estado. **Anexo 2**
3. Se inició una prueba piloto en varios centros de Salud, incluyendo este Hospital, donde para determinar la plantilla optima del personal de la salud, es importante ingresar en la matriz , información relacionada con el número de camas, cunas, camillas, quirófanos , salas de procedimientos, consultorios, cirugías programadas, remitiendo borradores de la

información levantada. Anexo 3. (correos institucionales coordinación d y entrega de información).

4. Conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedida el 15 de mayo del 2015 por el Ministerio del Trabajo, el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1 se encuentra elaborando la Planificación del Talento Humano, utilizando los instrumentos técnicos proporcionados por esta Cartera de Estado, los mismos que permiten realizar un diagnostico institucional, un levantamiento de la plantilla optima del Talento Humano en las diferentes unidades administrativas conforme a las actividades efectuadas para lograr los productos o servicios que brindan estas unidades administrativas, de acuerdo al estatuto orgánico por procesos.
5. En lo referente al personal de la Salud conforme a las reuniones mantenidas por el Ministerio de Salud Publica se acordó en levantar la información para obtener la plantilla optima de este personal conforme a una matriz proporcionada por esta Cartera de Estado, la misma que será utilizada para elaborar la Norma Técnica de Planificación del Talento Humano en la Red Pública Integral de salud (RPIS), mediante esta matriz se determina el personal optimo en cada una de las especialidades o servicios que brinda este hospital en relación a las estadísticas de atención al usuario y considerando el número de camas. Esta información levantada por esta casa de salud ya fue remitida para su revisión al Ministerio de Salud Publica para el análisis respectivo, conforme se detalla en el Anexo 4.
6. La planificación del talento humano se está elaborando conforme a las recomendaciones efectuadas y aprobadas por la Contraloría General del Estado con Oficio No. 26299-DAI, de 15 Septiembre de 2016, utilizando los instrumentos técnicos expedidos por el Ministerio del trabajo para el efecto.

Atentamente,


Ing. Miguel Ángel Paredes
Gestión de Planificación del Talento Humano

Amexo 1



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS N°1**

Oficio No.2016-199-HE-1-11-d3

Fecha: 19 de Julio del 2016

Asunto: Solicitud de Directrices de Planificación de Talento Humano 2016

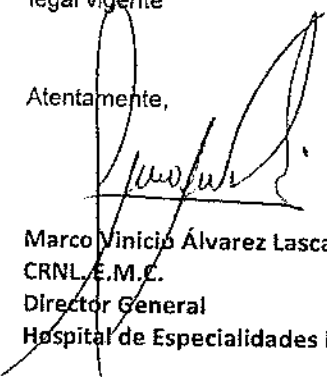
Señor. Ingeniero
Byron Marcelo Zúñiga Vásquez
Coordinador General Administrativo Financiero
Ministerio de Defensa Nacional
En su despacho.

De mi consideración

Por medio del presente documento, me permito informarle a usted Señor Coordinador, que mediante Oficio N° 16-02-HE-1-11-d3 de 18 de Enero del 2016 y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0293 de 31 de diciembre de 2015, que reformó la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedida con Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-06, publicado en el Registro Oficial N° 474 de 6 de Mayo de 2015, el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1, solicitó al Ministerio de Defensa Nacional, las directrices y los lineamientos con respecto a la elaboración de la Planificación del Talento Humano.

De lo expuesto, tengo a bien manifestar que hasta la presente fecha, no se cuenta con una respuesta a lo solicitado, motivo por el cual, agradeceré disponer a quien corresponda, se nos informe los pronunciamientos y los lineamientos a seguir para dar cumplimiento de la normativa legal vigente

Atentamente,


Marco Vinicio Álvarez Lascano
CRNL E.M.C.
Director General
Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas N°1



Elaborado por: Psc Ind Carlos Paredes 
Revisado por: Ing Miguel Paredes
Supervisado por: CPFG Hugo Cisneros Narváez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Documento No. : MDN-DSG-2016-007806-EXT
2016-07-20 10:30:22 GMT -05

Alexis

ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2017 - 0007

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, señalan que la estructura del Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público está conformada, entre otros, por el Subsistema de Planificación del Talento Humano, al que se define como el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente;
- Que, el segundo inciso del artículo 56 de la LOSEP, establece que las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio del Trabajo, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente;
- Que, el artículo 139 del Reglamento General a la LOSEP, prescribe que el Subsistema de Planificación del Talento Humano permitirá determinar el número de puestos por unidades o procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de las normas y estándares técnicos que expida el Ministerio del Trabajo; y, de la planificación y estructura institucional y posicional;
- Que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 141 del Reglamento General, la planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio del Trabajo determine;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 494, de 6 de mayo de 2015, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano y sus reformas;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0098, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 732, de 13 de abril de 2016, se expidió las Directrices para el ingreso de las y los servidores públicos por efecto de la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de las Enmiendas Constitucionales, en la que se establece el procedimiento para la incorporación de personal bajo la





1.- Trabajo

modalidad de contratos de servicios ocasionales a puestos que ejecutan roles de servicios, administrativo, técnico y de ejecución de procesos de apoyo y tecnológico;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0100, de 14 de abril de 2016 publicado en Registro Oficial No. 751, de 10 de mayo de 2016, se expidieron las Directrices para los procesos de desvinculación de servidoras y servidores con el fin de acogerse al retiro por jubilación y en su Disposición General Quinta señala que "Cuando se haya aceptado la solicitud de desvinculación de la o el servidor para acogerse a la jubilación del IESS, y toda vez que haya salido de la institución; la UATH deberá justificar técnicamente la necesidad de sustituir a la o el servidor que se retira; observando criterios de austeridad y propenderá a la optimización del talento humano de su institución.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en el marco de la optimización de los recursos públicos, previo a la utilización de estas partidas vacantes deberán contar con el informe favorable del Ministerio del Trabajo y la certificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas."

Que, es necesario hacer las reformas correspondientes a la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, a fin de determinar las competencias de los órganos encargados de su administración, con sujeción en las competencias determinadas en la LOSEP y su Reglamento General; y,

Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2016-0564-O de 22 de diciembre de 2016, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de la presente Acuerdo: y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 51 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público.

ACUERDA:

REFORMAR LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO, EXPEDIDA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015-086, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 474 DE 6 DE MAYO DE 2015

Art. 1.- Sustituir del artículo 5 lo siguiente:

1. Sustituir el literal b) por el siguiente:



"b) Aprobar la planificación institucional del talento humano por una sola vez y sus actualizaciones anuales que se produjeran a la misma de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 21 de esta Norma Técnica, respectivamente;"

2. En el literal d) eliminar la palabra "ex post".

3. Incluir las siguientes atribuciones:

"e) Verificar que las UATH institucionales y las unidades y procesos internos cuenten con la información que sustente el levantamiento de la plantilla de talento humano a través de registros físicos y digitales; y

"f) Fijar la línea base del personal a la fecha de aprobación de la planificación con sustento en la plantilla de talento humano la que no se podrá modificar salvo en los casos previstos en el artículo 21 de la presente Norma Técnica."

Art. 2.- Elimínese el artículo 7.

Art. 3.- Sustituir del literal d) del artículo 8 la frase "de la máxima autoridad institucional o su delegado o delegada" por "del Ministerio del Trabajo."

Art. 4.- Sustituir en el artículo 9 la frase "el proceso de validación y control de la plantilla por parte de la UATH institucional y del Ministerio del Trabajo respectivamente" por "el proceso de validación por parte de la UATH institucional y de aprobación y control del Ministerio del Trabajo."

Art. 5.- Incluir como tercer inciso del artículo 13 el siguiente:

"Es responsabilidad de la UATH institucional y de cada unidad interna el levantamiento de la plantilla de talento humano previa validación de la unidad de procesos o quien hiciere sus veces."

Art. 6.- Sustituir el literal d) del artículo 18 por el siguiente:

"d) La UATH institucional aprobará la consistencia técnica de la plantilla de talento humano de cada unidad o proceso interno y lo consolidará de manera institucional, previa validación por parte de la unidad de procesos o quien hiciere sus veces."

Art. 7.- Sustituir del artículo 21 el primer inciso por el siguiente:

"Art. 21.- De la modificación de la plantilla de talento humano.- La plantilla de talento humano podrá ser modificada de conformidad a la metodología prevista en el artículo 18 de la presente Norma Técnica, sólo en los siguientes casos:"

Art. 8.- Sustituir el artículo 23 por el siguiente:



Art. 23.- Del proceso de optimización y racionalización del talento humano.- Con base en las brechas de necesidades de incremento o excedentes de personal determinadas en la plantilla de talento humano, las UATH institucionales podrán ejecutar procesos de optimización y racionalización del talento humano a través de planes acordes a la disponibilidad presupuestaria que permita su implementación."

Art. 9.- Sustituir del artículo 24 lo siguiente:

1. Sustituir el primer inciso por el siguiente:

"b) Habilitación de partidas vacantes.- A fin de realizar el cierre de brechas de la plantilla de talento humano, adicionalmente a los movimientos de personal, se considerará la habilitación de las partidas vacantes, las cuales serán aprobadas con autorización de la máxima autoridad institucional y/o su delegado o delegada, previo informe técnico y favorable de la UATH y la certificación presupuestaria institucional que garantice el financiamiento de la ocupación de estas partidas.

Todos los procesos de habilitación de partidas vacantes realizados a pedido de las instituciones públicas antes de la reforma a esta Norma, se convalidarán conforme los actos administrativos aprobados por la máxima autoridad institucional y/o su delegado y validados por el Ministerio de Finanzas."

2. Sustituir en el primer inciso del literal d) la frase "Se realizarán siempre y cuando la institución haya agotado los movimientos de personal y" por la siguiente "Se realizarán una vez que la institución haya agotado los movimientos de personal y la habilitación de las partidas vacantes disponibles, siempre y cuando,"
3. Sustituir en el segundo inciso del literal e) la frase "Comité de Gestión Pública Interinstitucional" por "Ministerio del Trabajo".

Art. 10.-Sustituir el artículo 27 por el siguiente:

"Art. 27.- Del control.- El Ministerio del Trabajo realizará el control de la planificación e implementación del talento humano, de acuerdo a las siguientes acciones:

- a) Verificar de manera trimestral la generación de reportes periódicos de información derivada del diagnóstico del talento humano, a través del Sistema Integrado de Información del Talento Humano – SIITH; y,
- b) Control de los procesos de implementación del plan de optimización y racionalización del talento humano, de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.

Del control a las acciones antes descritas, el Ministerio del Trabajo generará un informe técnico sobre el proceso de implementación del plan de optimización y racionalización del talento humano. Informe que será remitido mediante oficio a la UATH institucional."



Art. 11.- Sustituir el artículo 28 por el siguiente:

"Art. 28.- De la falta disciplinaria grave.- De conformidad con el literal b) del artículo 42 de la LOSEP, las o los servidores públicos y los responsables de las unidades o procesos institucionales, de las unidades de planificación y/o procesos, o de la UATH institucional que por su acción u omisión contravengan de manera grave la presente Norma Técnica, esto es, que reporten, validen o usen información sin sustento para la elaboración de la plantilla de talento humano o el plan de optimización o racionalización, o para la ejecución de dicho plan, serán sancionados por la autoridad nominadora o su delegada o delegado, previo el correspondiente sumario administrativo."

El Ministerio del Trabajo vigilará que se aplique el proceso disciplinario."

Art. 12.- Eliminar los artículos 29 y 30.

Art. 13.- Incluir como segundo inciso de la Disposición General Segunda lo siguiente:

"Los puestos vacantes con partidas habilitadas que cuenten con disponibilidad presupuestaria, podrán utilizarse para cubrir las necesidades de creaciones de puestos con sustento en la planificación del talento humano, por lo que, estas partidas podrán ser sujetas a revisión a la clasificación, siempre y cuando no incremente la masa salarial de la o las partidas vacantes."

Art. 14.- En el segundo inciso de la Disposición General Séptima sustituir la frase "El Ministerio del Trabajo autorizará los casos de excepción" por "Para los contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados, las UATH institucionales se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Técnica que para el efecto emita esta Cartera de Estado."

Art. 15.- Incluir las siguientes Disposiciones Generales:

"NOVENA.- De las unidades operativas de los servicios de salud pública.- No será aplicable para las unidades operativas de los servicios de salud pública la metodología para la elaboración de la plantilla de talento humano determinada en la Sección 2a. del Capítulo IV de la presente Norma Técnica, por lo que el Ministerio del Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud Pública expedirán la Norma Técnica de Planificación del Talento Humano para los Servicios de Salud Pública, de conformidad a las regulaciones nacionales o internacionales establecidas para el efecto."

Mientras el Ministerio de Salud Pública cuente con la Norma Técnica de Planificación de Talento Humano para los Servicios de Salud Pública, las partidas vacantes que se generen por efecto de los procesos de desvinculación de los profesionales de la salud, podrán ser reemplazadas sin requerir de las plantillas respectivas, a través de un informe previo emitido por la UATH de cada unidad operativa de los servicios de salud que sustente esta necesidad, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria que le permita cubrir



las obligaciones que puedan generarse, financiado con recursos del presupuesto institucional.

El Ministerio de Salud Pública, no podrá realizar revisiones a la clasificación y valoración de puestos de partidas vacantes por jubilación, a excepción de aquellas partidas que no fueron homologadas a la escala vigente, este proceso debe ser debidamente justificado y remitido al Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas para que emitan sus informes y dictámenes respectivos.

“DÉCIMA.- Las instituciones que dentro de la plantilla de talento humano evidencien contratos de servicios ocasionales, previo a crear los puestos requeridos para actividades permanentes, deberán utilizar las partidas vacantes existentes en la institución de ser el caso, previo informe técnico favorable de la UATH y la certificación presupuestaria institucional que garantice el financiamiento de la ocupación de estas partidas vacantes entre las cuales estarán las habilitadas.”

“DÉCIMA PRIMERA.- Las instituciones del Estado de conformidad con el literal b) del artículo 5 y artículo 23 de esta Norma Técnica, deberán remitir la Planificación del Talento Humano al Ministerio del Trabajo hasta el 31 de marzo del 2017, para su aprobación hasta el 31 de mayo del 2017, por única vez. La implementación del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y a la masa salarial institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”

“DÉCIMA SEGUNDA.- Las planificaciones de talento humano en el ejercicio 2016 que hayan sido aprobadas por la autoridad nominadora o su delegada o delegado y remitidas para registro del Ministerio del Trabajo de conformidad a las disposiciones legales vigentes a esa fecha, tendrán plena validez. Sobre esta información el Ministerio del Trabajo fijará la línea base del personal de cada institución, validará y aprobará el plan de optimización de conformidad a las directrices previstas en este Acuerdo.

Las instituciones del Estado una vez aprobada la planificación del talento humano no podrán modificar el número de personas fijado en la línea base del personal en concordancia con el literal f) del artículo 5 de la presente Norma Técnica.”

“DÉCIMA TERCERA.- Las UATH institucionales evidenciarán en el Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano las proyecciones de los procesos de jubilaciones obligatorias (70 años o más) con sustento en la situación demográfica de su talento humano.

Una vez aprobada la planificación de talento humano, las instituciones podrán reemplazar el primer día hábil del mes siguiente las partidas sujetas a procesos de desvinculación por jubilaciones acogidas al Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0100, de 14 de abril de 2016, previo informe técnico y favorable de la UATH y la certificación presupuestaria institucional que garantice el financiamiento de la partida reemplazada, sin modificar las condiciones actuales de las partidas, que permita dar continuidad al proceso selectivo.”

"DÉCIMA CUARTA.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas, para el caso del personal sujeto a la LOSEP, deberán contar con la Planificación de Talento Humano aprobada por la máxima autoridad o su delegado, observando la presente Norma Técnica."

Art. 16.- En la Disposición Transitoria Única, sustituir la palabra "UNICA" por "PRIMERA".

Art. 17.- Incluir las siguientes Disposiciones Transitorias:

"SEGUNDA.- Por efecto de la aplicación de la Quinta Disposición General del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0100, de 14 de abril de 2016, mediante el cual se expide las directrices para los procesos de desvinculación de servidores y servidoras con el fin de acogerse al retiro por jubilación, las instituciones públicas para justificar la necesidad de sustituir a la o el servidor que se retira o la utilización de las partidas vacantes producidas por este efecto, lo realizarán con sustento en los resultados de la planificación del talento humano y previo a agotar los movimientos de personal, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria que le permita cubrir las obligaciones que puedan generarse, financiado con recursos del presupuesto institucional.

En el caso de que las instituciones no cuenten con estatutos orgánicos institucionales legalmente expedidos, las necesidades de estas partidas vacantes se sustentará en el levantamiento provisional de la plantilla de talento humano sobre la base de las estructuras institucionales, reglamentos internos u otras regulaciones en las que se establezcan la funcionalidad de las unidades internas, sus atribuciones, responsabilidades, funciones o productos y/o servicios, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria que le permita cubrir las obligaciones que puedan generarse, financiado con recursos del presupuesto institucional. Esta excepción tendrá vigencia durante los ejercicios de los años fiscales 2016 y 2017.

De requerir las instituciones públicas otras necesidades derivadas de la planificación del talento humano como creaciones o contratos, obligatoriamente deberán sustentarse en los estatutos orgánicos institucionales legalmente expedidos de conformidad a las normas que rigen esta materia."

"TERCERA.- La planificación del talento humano para el ejercicio fiscal 2016 será aprobada por cada institución pública y a partir del año 2017 la aprobación la realizará el Ministerio del Trabajo de conformidad a lo establecido en la presente Norma Técnica."

"CUARTA.- Por excepción y a fin de garantizar el reemplazo de las partidas vacantes generadas por los procesos de desvinculación de las y los servidores y servidoras que se han acogido al retiro por jubilación determinado en la normativa emitida por el Ministerio del Trabajo, para el caso en que las instituciones no cuenten con su estatuto orgánico legalmente expedido, podrán ser reemplazadas con contratos de servicios ocasionales,



[Handwritten signature]



Trabajo

hasta que la institución cuente con los instrumentos de gestión institucional aprobados, para lo cual deberá realizar las regulaciones presupuestarias correspondientes."

Disposición Derogatoria

PRIMERA.- Derogar los Acuerdos Ministeriales No. MDT-2015-0231, publicado en el Registro Oficial No. 623, de 09 de noviembre de 2015, y No. MDT-2015-0293, publicado en el Registro Oficial No. 676, de 25 de enero de 2016.

Disposición Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 ENE. 2016


Dr. Leonardo Berrezuela Carrón
MINISTRO DEL TRABAJO



Amex B

Zimbra:

christhian_nieto@hg1.mil.ec

Re: Planificación de Talento Humano de Salud

De : Christhian Nieto
<christhian_nieto@hg1.mil.ec>

mar, 29 de nov de 2016 11:45

Asunto : Re: Planificación de Talento Humano de
Salud

Para : Sebastian Pintado Cordero
<sebastian.pintado@msp.gob.ec>

Listo Sebastian ya envíe el mail...solo espero tu
confirmación...muchas gracias por la pronta ayuda

----- Mensaje original -----

De: "Sebastian Pintado Cordero" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>
Para: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hg1.mil.ec>
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2016 11:43:41
Asunto: Re: Planificación de Talento Humano de Salud

En tu hospital yo no tengo inconveniente en movilizarme hasta
allá q mi director autorice y coordino la movilización

----- Mensaje original -----

De: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hg1.mil.ec>
Para: "Sebastian Pintado Cordero" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2016 11:30:55
Asunto: Re: Planificación de Talento Humano de Salud

Listo Sebastian este momento coordino la reunión, donde la
hacemos..????

----- Mensaje original -----

De: "Sebastian Pintado Cordero" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>
Para: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hg1.mil.ec>
CC: ocornejo@midena.gob.ec
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2016 11:29:24
Asunto: Re: Planificación de Talento Humano de Salud

Jueves 11 am de la tarde si te parece bien x favor para esta
reunión necesito que solicites tu la reunión al economista egas
el director para me autorice q yo vaya al hospital envíales la
solicitud de reunión a andres.egas@msp.gob.ec

----- Mensaje original -----

De: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hg1.mil.ec>

Para: "Sebastian Pintado Cordero" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>
CC: mapa942@hotmail.com, "gaban g y" <gaban.g.y@hotmail.com>, neslycardenas@hotmail.com, ocornejo@midena.gob.ec
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2016 11:16:33
Asunto: Re: Planificación de Talento Humano de Salud

Estimado Sebastian, buenas días muchas gracias por la ayuda, me puedes ayudar confirmando un día para completar con lo que tu dices que nos falta.
Estamos a las ordenes y cualquier novedad avisarme

Saludos Cordiales

----- Mensaje original -----

De: "Sebastian Pintado Cordero" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>
Para: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hgl.mil.ec>
CC: mapa942@hotmail.com, "gaban g y" <gaban.g.y@hotmail.com>, neslycardenas@hotmail.com, ocornejo@midena.gob.ec
Enviados: Martes, 29 de Noviembre 2016 11:08:35
Asunto: Re: Planificación de Talento Humano de Salud

Estimado Cristhian recibe un cordial saludo, ya revise la matriz y el 70% esta bien elaborada son detalles que se tiene q afinar no se si les parece que se la revisemos con tu equipo para que quede esa como la entregada oficialmente y ya terminar con la validación de la misma.

Estoy a las ordenes.

----- Mensaje original -----

De: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hgl.mil.ec>
Para: "Sebastian Pintado Cordero" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>
CC: mapa942@hotmail.com, "gaban g y" <gaban.g.y@hotmail.com>, neslycardenas@hotmail.com, ocornejo@midena.gob.ec
Enviados: Lunes, 28 de Noviembre 2016 9:31:33
Asunto: Planificación de Talento Humano de Salud

Estimado Sebastian buenos días, adjunto la matriz de la Planificación de Talento Humano del HE-1 para tu revisión, cualquier novedad estoy a las ordenes.
Saludos Cordiales

--

Ing. Christian Nieto G.
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS - 2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE FF.AA. No1
Queseras del Medio 521 y Av. Gran Colombia
(593-2) 3968-300 ext. 1125
christhian_nieto@hgl.mil.ec

chrispnietog@gmail.com

--

Sebastián Pintado Cordero
Responsable Nacional de la Planificación de Talento Humano en
Salud
DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIZACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD.

593(2) 3814400

ext: 11220

Nota de Descargo: La informacion contenida en este mensaje y sus anexos tiene caracter confidencial, y esta dirigida unicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribucion de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial del MINISTERIO DE SALUD del Ecuador.

Nota de Descargo: La informacion contenida en este mensaje y sus anexos tiene caracter confidencial, y esta dirigida unicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribucion de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial del MINISTERIO DE SALUD del Ecuador.

--

Sebastián Pintado Cordero
Responsable Nacional de la Planificación de Talento Humano en
Salud
DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIZACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD.

593(2) 3814400

ext: 11220

Zimbra:

christhian_nieto@hg1.mil.ec

Re: Reunión Matriz de Talento Humano de Salud

De : Christhian Nieto <christhian_nieto@hg1.mil.ec> lun, 12 de dic de 2016 10:06
Asunto : Re: Reunión Matriz de Talento Humano de Salud 2 ficheros adjuntos

Para : Oswaldo Cornejo Marín
<ocornejo@midena.gob.ec>

CC : mapa942@hotmail.com, gaban g y
<gaban.g.y@hotmail.com>,
neslycardenas@hotmail.com

Estimado Oswaldo buenos días,

Adjunto lo solicitado con un avance del 70% no he podido concluir con este tema ya que tuve una calamidad doméstica, en esta semana me pongo al día en la oficina y enviare la matriz con lo que me dijo Sebastian en su ultima revisión.

Saludos

De: "Oswaldo Cornejo Marín" <ocornejo@midena.gob.ec>
Para: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hg1.mil.ec>
Enviados: Lunes, 12 de Diciembre 2016 8:23:16
Asunto: Re: Reunión Matriz de Talento Humano de Salud

Estimado Cristian

Por favor tu ayuda enviando la matriz con los avances a la fecha.

Gracias.-

Ing. Oswaldo Cornejo Marín
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
• Calle la Exposición S4-71 y Vela



De: "Christhian Nieto" <christhian_nieto@hg1.mil.ec>
Para: "Andres Egas" <andres.egas@msp.gob.ec>
CC: "sebastian pintado" <sebastian.pintado@msp.gob.ec>, "Oswaldo Cornejo" <ocornejo@midena.gob.ec>, "gaban g y" <gaban.g.y@hotmail.com>,
mapa942@hotmail.com, neslycardenas@hotmail.com

Amex04

Zimbra:

christhian_nieto@hg1.mil.ec

Matriz de Talento Humano de Salud

De : Christhian Nieto
<christhian_nieto@hg1.mil.ec>

mar, 27 de dic de 2016 14:13

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Matriz de Talento Humano de Salud

Para : Sebastian Pintado Cordero
<sebastian.pintado@msp.gob.ec>

CC : Oswaldo Cornejo Marín
<ocornejo@midena.gob.ec>,
mapa942@hotmail.com,
neslycardenas@hotmail.com, gaban g y
<gaban.g.y@hotmail.com>

Estimado buenas tardes adjunto la matriz de salud de talento humano para su revisión.

Saludos

--

Ing. Christian Nieto G.
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS - 2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE FF.AA. No1
Queseras del Medio 521 y Av. Gran Colombia
(593-2) 3968-300 ext. 1125
christhian_nieto@hg1.mil.ec
chrispnietog@gmail.com

Copia de M. AUTOMATIZADA CÁLCULO METODOLOGÍA
 PLANIFICACIÓN 27-12-2016.xls
1 MB
